REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: NULIDAD ELECTORAL
Demandante: RAFAEL EDUARDO RAMOS HERRERA
Demandado: CONCEJO MUNICIPAL DE URUMITA - JOSE NICOLÁS CUELLO RUMBO
Radicación No**.** 44-001-33-40f-001-2020-00112-00

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que dentro del presente asunto la parte demandante y el Ministerio Público dentro del término legal presentaron y sustentaron recurso de apelación[1] contra la providencia proferida el 18 de diciembre de 2020[2], mediante la cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control.

En consecuencia, este Despacho con fundamento en el inciso final del artículo 12 del Decreto 806 del 2020, procederá a concederlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante y el Ministerio Público, contra la providencia proferida el 18 de diciembre de 2020, ante el Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira.

---

[1] Folios 165 y 175 del expediente.
[2] Folios 150 a 159 del expediente.

SEGUNDO: Por Secretaría, **SÚRTASE** el reparto ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de La Guajira, y **REMÍTASE** el expediente digital para lo de su competencia, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2918efe18df3c094bca4f440b103d60095d8efd0d5a0f0c73f0ccaeff95e7107
Documento generado en 25/01/2021 05:32:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica